



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 36
ANT. : Presentación de fecha 21.03.2025 de la Arquitecto Diana Plant Larsen, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 35953364-2025
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Teatinos N° 8 Local 4 // Ingreso N° 0300494 de fecha 25.03.2025
ADJ. : 03 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 072

Santiago, 02 enero 2026

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

1. Por presentación citada en el antecedente, la Arquitecto **Diana Plant Larsen**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **calle Teatinos N° 8 Local 4**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 187632 de fecha 10.01.2025, para el inmueble ubicado en **calle Teatinos N° 8 Local 4**, el inmueble se emplaza en la "Zona A / **Zona de Conservación Histórica A3 – Barrio Cívico** / Subsector A3b / Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro / Plano Seccional Barrio Cívico – Eje Bulnes", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica y corresponder a un Monumento Histórico, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-habilitación y remodelación -**, que responden a las intervenciones del inmueble para el uso **Equipamiento - Comercial -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos responden a la habilitación del inmueble, el cual considera la construcción de nuevos recintos para adecuar al nuevo uso, pudiendo indicar que el programa arquitectónico quedara compuesto por los recintos de sala de venta, sector cajas y oficina en el primer nivel, dejando los recintos de bodega, baños, vestidores, comedor y sector de lavado, los trabajos no consideran intervenciones en la fachada del inmueble y la propuesta tampoco considera la modificación estructural, pero si considera las adecuaciones eléctricas y sanitarias. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica A3 – Barrio Cívico**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 03 Laminas, Proyecto: "CV TEATINOS", que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta 1° Piso – Arquitectura, Esc. 1:50 / Carga de Ocupación 1° Piso, Esc. 1:125 / Carga de Ocupación Subterráneo, Esc. 1:125 / Cuadros de superficies, Sin esc. / Carga de Ocupación 1° Piso Aprobada, Esc. 1:125 / Carga de Ocupación subterráneo Aprobada, Esc. 1:125 / Cuadro Carga Ocupación Aprobado, Sin esc. / Superficie Adyacente, Esc 1:300 / Carga Ocupación, Esc. 1:100.
 - ii. Lamina 2: Planta Arq Subterráneo, Esc. 1:50 / Diagrama de Superficies 1° Piso, Esc. 1:125 / Diagrama de Superficies Subterráneo, Esc. 1:125 / Cuadros de Superficies, Sin esc.
 - iii. Lamina 3: Plano de Ruta Accesible, Esc. 1:100 / Planta Mesón Accesibilidad, Esc. 1:20 / Corte A-A, Esc. 1:20 / Elevación Frontal, Esc. 1:20 / Elev. Posterior, Esc. 1:20 / Corte B-B, Esc. 1:20 / Elevación Oriente, Esc. 1:50 / Elevación Sur, Esc. 1:50 / Corte A-A, Esc. 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 06 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL - MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- DIANA PLANT L [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G